

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes 9'50
 Por tres meses 20
 Por seis meses 40
 Por un año 80'00

Número suelto 0'50 pesetas
 mes corrier'

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Diputación Provincial

Aprobada por la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Agosto último, la construcción de 50 mesillas de noche con destino al Hospital provincial, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.300 pesetas, se adjudicará su construcción por medio concurso entre productores de la localidad, a cuyo efecto el proyecto y presupuesto se encuentra expuesto al público en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, durante las horas hábiles de oficina, a partir del día de la publicación del presente anuncio, hasta la hora de las diez del día de la celebración del concurso.

El concurso tendrá lugar el día 20 y hora de las doce en el despacho del Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, a partir de cuya hora quedará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante cuyo plazo los licitadores entregarán al Presidente los Pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para optar al concurso de suministro de cincuenta mesillas de noche para el Hospital.

El depósito provisional para el concurso, será de doscientas cincuenta y dos pesetas.

Cada pliego deberá contener la proposición, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y documento identidad del licitador.

Serán de cuenta del licitador los gastos que ocasione la celebración del concurso.

La fianza provisional, se convertirá en definitiva una vez adjudicado el concurso.

Distrito Forestal de Logroño

Anuncio de subasta

El día 6 del mes de Octubre hora de las doce, con intervalo de media hora, tendrá lugar en la oficina del Distrito Forestal de esta provincia (Duquesa de la Victoria n.º 83) la subasta de los aprovechamientos de leñas del monte del Patrimonio Forestal del Estado, denominado «Dehesa de Suso» en el término municipal de San Millán de la Cogolla, correspondientes al Plan Forestal de 1944-45, en la forma que a continuación se detalla.

214 robles 2 hayas y 1 arce con 260 estereos de leña gruesa y 50 ramaje, en el sitio «Solana de la Bardera», tasados en 3.470 pst.

196 robles con 220 estereos de

leña gruesa y 40 ramaje en el sitio «Ladera izquierda del barranco de la Bardera o Solana» tasados en 2.920 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados reintegrados con póliza de 450 pst., siendo necesario, para tomar parte en la subasta, el que los licitadores hayan depositado en la Habilitación de este Distrito Forestal el 5% de la tasación de los productos que hayan de enagenarse, todo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el mencionado Distrito todos los días hábiles contados desde la fecha de inserción de este anuncio hasta el día de la subasta, siendo de cuenta del rematante de los productos, los gastos de este anuncio, una vez adjudicada la subasta.

Logroño, a 1 de Septiembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Instrucciones para la recuperación de Radiosondas

1150

El Servicio Meteorológico Nacional lanza con regularidad aparatos para sondeo de la atmósfera hasta grandes alturas, los cuales van provistos de paracaídas para que después de estallar el globo que sirve para elevarlos puedan ser recogidos sin que se deterioren en la caída.

Con el apasta van unidas instrucciones para que la persona que lo recoja sepa que tiene derecho a una gratificación si devuelve el aparato a la Oficina Central del Servicio.

Como quiera que dicho instrumento, aunque de gran valor para el Servicio Meteorológico, son completamente inútiles para el particular que los hallare, es de interés hacer público que se gratificará el hallazgo, pero que, por el contrario, será castigado todo aquel que retenga indebidamente uno de dichos instrumentos o que intencionadamente lo inutilice o destruya.

Para la más fácil devolución de los mismos, deberá darse cuenta inmediatamente al Alcalde del pueblo más próximo o al Comandante de la Guardia Civil o cualquiera de dichos Autoridades se hará cargo del aparato y lo enviará a la Oficina Central del Servicio siguiendo las instrucciones consignadas en la hoja que acompaña el aparato.

También aparecen otras veces instrumentos análogos pero de procedencia extranjera por ser

de interés militar; el Servicio Meteorológico Nacional indemnizará también cuantos aparatos se dirijan a la Oficina Central de este Servicio (Apartado 285 Madrid).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 1 Septiembre 1.944.

El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

CIRCULAR

1137

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Alesanco; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales, señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Alesanco, como zona infectada los pastos de Alesanco y zona de inmunización Alesanco.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar fuera ningún ganado de las especies receptibles, sin la autorización oportuna; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 29 de agosto de 1944.

El Gobernador civil interino
Ignacio Sáenz de Tejada

Administración de Justicia

EDICTO

1158

El Juzgado 1.ª Instancia Logroño a efectos legales, anuncia incoación expediente declaración ausencia legal de Pablo Medrano Berceo, vecino de esta ciudad.

Logroño, 2 de setiembre 1.944.

El Secretario Judicial

Caja Nacional de Subsidios Familiares

1148

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos

por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de noviembre de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Diez de 2.500 pts. para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

Tres de 5.000 pts. para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de S. gasta, n.º 4, hasta el día 30 de septiembre corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos.

a) Quiénes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos pa-

ra el trabajo y no percibirán Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pts., según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño, 1 de septiembre 1944

El Delegado Provincial

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

1152

NOTA ANUNCIO

D. Antonio Rodrigo, vecino de Zaragoza, en representación de la Sociedad «Aguas Potables S. A.» domiciliada en Pamplona, Paseo de Sarasate 3 y suministradora de agua potable a la Ciudad de Vitoria, solicita el aprovechamiento de un caudal de 10 litros de agua por segundo de tiempo derivadas de los manantiales denominados Padorla I y Padorla II que nacen en la Sierra Elguea, Ayuntamientos de Guevara y Barrundia de la provincia de Alava, para ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de la Ciudad de Vitoria.

Obras a realizar.—Se proyecta captar los manantiales denominados Padorlas, situados en la Sierra de Elguea a unos 3 kilómetros escasos del barranco de Ugárona, conduciéndolas a la actual tubería con que la Sociedad Aguas Potables S. A. realiza el abastecimiento de aguas de Vitoria. Mediante dos tomas de los manantiales Padorla I y Padorla II el agua es conducida por tubería que corre paralelamente a la Sierra Elguea, hasta la arqueta colectora de Marieta.

La tubería proyectada consta de tramos en que es empleada tubería de cemento y fundición.

Son afectos los por estas obras los terrenos comunales del pueblo de Elguea (Ayuntamiento de Guevara) y de los pueblos de Ozaeta y Hermua del Ayuntamiento de Barrundia, todos de la provincia de Alava.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de 30 días consecutivos a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro General Mola n.º 26 Zaragoza.

Zaragoza, 29 de agosto de 1944

El Ingeniero-Jefe de Aguas

Cecilio Montalvo

Instituto de Estudios de Administración Local

970

Convocatoria de oposición para acceso a dos cursos especiales de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de primera categoría.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y conforme a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con objeto de seguir en ella dos cursos de preparación, con duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de Administración Local de primera categoría. La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es de sesenta, incluido el porcentaje previsto en el artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento, se reserva una tercera parte o sea veinte plazas para los Secretarios de segunda categoría, con más de diez años de servicios, que posean el título de Licenciado en Derecho y soliciten tomar parte en la presente convocatoria. En el caso de que el número de solicitantes sea menor que el de la tercera parte de plazas que se les adjudica, las sobrantes serán incorporadas a los dos tercios restantes, y si fuese mayor tendrán preferencia los que acrediten más antigüedad.

Los Secretarios de segunda categoría que resulten admitidos no vendrán obligados a verificar los ejercicios de oposición para obtener el acceso a los cursos de habilitación.

2.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal integrado por cinco Vocales, miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

3.ª Las solicitudes de los aspirantes a la oposición serán presentadas en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (García Morato, 7), durante las horas de oficina y en plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se hará constar el domicilio del aspirante, a efectos de notificaciones.

4.ª Los que pretenden tomar parte en la oposición objeto de la presente convocatoria deberán acreditar, mediante documentos que acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

La cualidad de español; varón mayor de veintitres años, que se justifiquen por medio de certificación de la inscripción del Registro Civil, la cual se presentará legalizada cuando el concursante haya nacido en poblaciones que no estén comprendidas dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid;

Buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional mediante certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia;

Carencia de antecedentes penales, mediante certificación del

Registro General del Ramo. Además, será indispensable acreditar que se tienen aprobados los estudios correspondientes al título de Licenciado en Derecho.

Los Secretarios de segunda categoría que soliciten su ingreso en la Escuela Nacional, harán constar en su instancia el número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo y el tiempo de servicios prestados, acompañando certificación negativa de antecedentes penales, certificado de depuración sin nota desfavorable y título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y en su defecto, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para expedición de aquél.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del timbre.

5.ª A la presentación de la instancia—que será dirigida al Director del Instituto de Estudios de Administración Local—, deberán entregar los interesados 50 pesetas, por derechos de inscripción, suma que solamente podrá ser devuelta en caso de no reunirse las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

6.ª Los que obtengan los primeros números en la oposición, disfrutarán del beneficio de matrícula gratuita, y si acreditan escasez de recursos económicos tendrán derecho a beca de la cuantía que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del Instituto, sin que el número de beneficiarios pueda exceder del 10 por 100 del total de opositores aprobados.

7.ª El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los admitidos al sorteo como opositores, la cual se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recuso alguno.

8.ª El que al ser llamado para actuar no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo irrevocablemente del mismo.

9.ª Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable

(Continuará)

Anuncios Oficiales

Anuncio de subasta

1153

El día 20 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se celebrarán las subastas de productos forestales siguientes:

1.ª A las once. De 300 estereos de leña gruesa y 500 de ramaje, de encina, sitos en el monte «Roñas y Matas» y sitio llamado Pico Zequereña bajo la tasación de 4.000 pesetas.

2.ª A las 11:30. De 40 hayas que miden 44'522 metros cúbicos y 100 estereos de leña gruesa, en dicho monte, sitio «Barranco de Valdetejas», tasadas en 5.452'20 pesetas.

3.ª A las 12. De 60 hayas, que miden 80'636 metros cúbicos y 90 estereos de leña gruesa, en in-

dicado monte y sitio «Azoque» tasadas en 8 157'25 pesetas.

4.ª A las 12:30. De 43 fresnos que miden 14'374 metros cúbicos y 20 estereos de leña gruesa, en expresado monte y sitio Azoque, tasados en 1.637'40 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a dichas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y los que quedasen desierto por cualquier causa, se celebrarán nuevamente el día 28 de dicho mes, a las mismas horas, lugar, tipos y condiciones.

Brieva de Cameros 29 de agosto de 1.944

El Alcalde

ANUNCIO

1144

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad del ramo, se saca a pública subasta la introducción en el monte, denominado Estepal, catalogado y de aprovechamiento común de este y dos municipios más de 1.900 cabezas de ganado lanar bajo el precio de 9.500 pesetas cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido 30 días también hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya subasta será presidida por el señor Alcalde de este Ayuntamiento, representantes de dichos dos municipios con asistencia de un empleado del Ramo, observándose en tal acto las reglas de artículo 14 del reglamento vigente de contratación municipal. Las fianzas provisional y definitiva, duración del contrato, modelo de proposiciones y demás pormenores se hallan en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas unidas al expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta el día anterior a la celebración de la subasta para su examen por las personas que quieran tomar parte en la misma.

Préjano 28 de agosto de 1944.

El Alcalde,

EDICTO 1161

El día 18 de septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

Cien hayas maderables, en el paraje denominado El Nacedero de Iguareña, que cubican 127'647 metros, tasados en 13.370'58 pesetas.

Ochenta hayas maderables, en el lugar llamado Nacedero de Iguareña y Corral de Montenegro, que cubican, 71'308 metros, tasados en 9.670'04 pesetas.

Setenta hayas maderables, en el sitio denominado Monte Hueco, que cubican 66'877 metros, de calidad inmejorable y fácil transporte, tasados en 10 331'55 pesetas.

Ciento cincuenta estereos de leña brezo, del monte de Corrales de Zamaqueria, tasados en 600 pts.

Las subastas darán principio a las ONCE horas de su mañana y se celebrarán por el orden señalado, bajo pliego cerrado e integrado con arreglo a Ley del Timbre y con sujeción a las condiciones facultativas señaladas por la Jefatura Provincial de Montes y a las económico-administrativas del Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Valgañón, 29 de agosto de 1944.

El Alcalde